



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2019-MPHy

Caraz, 17 DIC. 2019

VISTOS: El Decreto Legislativo N° 1252 que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado; el Informe N° 171-2019-MPHy/05.21, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI; Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo el numeral 5.1 del Artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del Artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

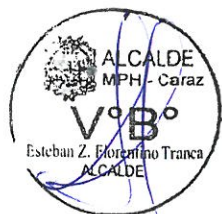
Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables





de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2019/MPHy-Cz., de fecha 15 de noviembre del 2019, en su Artículo Primero se dio por concluida la designación del Ing. William Jhosvel García Santander, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo en su Artículo Segundo se designó al Ing. Civil Herber Camilo Figueroa Jamanca en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 349-2019/MPHy-Cz., de fecha 21 de noviembre del 2019, se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Heber Camilo Figueroa Jamanca, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; designándole al Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, mediante Informe N° 171-2019-MPHy/05.21, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI dirigiéndose al Señor Alcalde, informa que: 1) Que mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2019/MPHy-CZ., de fecha 05 de noviembre del 2019, se da por concluida la designación del Ing. William Jhosvel García Santander, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; 2) Que mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019/MPHy-CZ., de fecha 21 de noviembre del 2019, se designa al Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; 3) Según el Directorio de OPMI, UF y UEI del Banco de Inversiones, a la fecha se encuentra el Ing. William Jhosvel García Santander como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Por lo tanto, es necesario actualizar al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el Banco de Inversiones, a fin de que cumpla con lo dispuesto con el Artículo 13° de la UEI del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con los Acuerdos del Comité del Seguimiento de Inversiones;



Que, mediante proveído de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, menciona que no se requiere opinión legal, por lo que solicita que se prosiga con su trámite, para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. SAMUEL RÓMULO TRUJILLO MORALES – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL como





funcionario responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UEI de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, en el Banco de Inversiones, a fin que cumpla con lo dispuesto con el Artículo 13° de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con los acuerdos del Comité de Seguimiento de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones – OPI, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

